

Notas de desglose

1. Notas al Estado de Situación Financiera

Activo

Efectivo y Equivalentes

Las cuentas bancarias fueron aperturadas en las instituciones financieras BBVA, HSBC, para la captación de los recursos que le son ministrados por el Gobierno Federal y Estatal, así como de los Ingresos Propios que genera el Colegio, destinados para los diversos pagos inherentes en el desarrollo de sus actividades.

0103-000	Bancos	\$ 8,796,463.01
0103-001	Bansi 097198578	3,605.80
0103-002	BBVA 480953415 Ingresos propios SEMS	1,372,251.28
0103-003	BBVA 480953385 Concentradora	1,225,111.64
0103-004	HSBC 4038996252 Ingresos propios SEMS	269,586.98
0103-005	HSBC 4012753059 Pagadora	0.01
0103-006	HSBC 4024303877 Nomina	20,900.03
0103-007	BBVA 170248533 Ingresos propios SPA	3,250,818.21
0103-012	BBVA 0194405323 Subsidio federal estatal TBC	130,451.31
0103-017	BBVA 0111052357 Tarjetas empresariales	85,499.57
0103-020	BBVA 0113599833 Aport extraod no regularizable est	0.99
0103-021	BBVA 0114090403 Pagadora	4,472.67
0103-023	BBVA 0114245156 federal SEMS gastos de operación	698,914.64
0103-024	BBVA 0114245113 estatal/participaciones SEMS ser p	1,668,648.66
0103-027	BBVA 0114616650 federal TBC gastos de operación	24,512.80
0103-029	BBVA 0114616804 estatal TBC gastos de operación	24,512.80
0103-030	BBVA 0115168260 Ingresos propios TBC	17,175.62

Los fondos de inversión son por la compra de inversiones en papel gubernamental AAA BMERGOB NC.

0102-000	Fondos de inversión	\$ 29,790,464.19
0102-002	HSBC 239327	2,683.59
0102-006	HSBC 499400	4,208.54
0102-012	BBVA 2050687723 SEMS Servicios personales/estatal	29,783,572.06

Fondos fijos de caja

El día 17 de marzo de 2020, se realizó la apertura de fondos fijos de caja, a cargo de los Directores de los Centros Educativos que se enlistan a continuación:

0101-000	Fondo fijo de caja	\$ 154,381.14
0101-001	Plantel 1 Basilio Vadillo	11,820.00
0101-002	Plantel 2 Miramar	10,160.00
0101-003	Plantel 3 Gómez Farías	4,500.00
0101-004	Plantel 4 Teuchitlán	2,030.00
0101-005	Plantel 5 Nueva Santa María	12,580.00
0101-006	Plantel 6 Pihuamo	3,430.00
0101-007	Plantel 7 Puerto Vallarta	8,110.00
0101-008	Plantel 8 San Martín de las Flores	10,996.56
0101-009	Plantel 9 Portezuelo	2,720.00
0101-010	Plantel 10 San Sebastián el Grande	11,830.00
0101-011	Plantel 11 Guadalajara	10,200.00
0101-012	Plantel 12 Arroyo Hondo	10,600.00
0101-013	Plantel 13 Jalisco	6,350.00
0101-014	Plantel 14 Zapotlanejo	2,590.00
0101-015	Plantel 15 San Gonzalo	3,890.00
0101-016	Plantel 16 Mesa de los Ocotes	5,050.00
0101-017	Plantel 17 San Antonio de los Vázquez	1,430.00
0101-018	Plantel 18 Atemajac de Brizuela	2,050.00
0101-019	Plantel 19 Cuautla	2,460.00
0101-020	Plantel 20 Talpa de Allende	3,170.00
0101-021	Plantel 21 San Miguel Cuytlán	5,030.00
0101-034	EMSaD 64 San Rafael de los Morenos	600.00
0101-042	EMSaD 56 San Antonio de Rivas	438.61
0101-065	EMSaD 33 Tequesquite	700.00
0101-086	EMSaD 12 Boca de Tomatlán	1,390.00
0101-092	EMSaD 06 Atengo	1,050.00
0101-095	EMSaD 03 Guachinango	1,000.00
0101-099	Oficinas Centrales	18,105.97
0101-143	Extension 43A Santa María Transpontina	100.00
	<i>Total</i>	<i>38,741,308.34</i>

Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir

Efectivo que se encuentra en las cuentas de deudores diversos, cuyos saldos al mes de marzo de 2020, se conforman de la siguiente manera:

0104-000	Deudores gastos de operación	56,338.86
0105-000	Deudores diversos	231,627.14
0106-000	Deudores diversos a largo plazo	41,762.53
0109-000	Deudores diversos viáticos	60,800.34
0113-000	Depositos en garantía	5,835.00
0114-000	Impuestos a favor	139,825.98
0115-000	Subsidio al empleo	(262,556.63)
<i>Total</i>		\$ 273,633.22

El saldo contable de la cuenta 0108-000 cuentas por cobrar por un monto de \$79'428,949.23 (Setenta y nueve millones cuatrocientos veintiocho mil novecientos cuarenta y nueve pesos 23/100 MN), se integra por los adeudos de subsidios convenidos con la federación y el Gobierno del Estado, así como por la falta de reconocimiento de un conjunto de prestaciones que están contempladas en los contratos colectivos de trabajo de nuestra institución, mismas que generan obligaciones institucionales con los docentes y personal del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco. Podemos señalar, entre otras, la gratificación por el día del maestro, gratificación por el día del servidor público, complementos salariales y obligaciones de naturaleza jurídico-laboral: 50 días de aguinaldo (la federación y el estado reconocen solo 40 días), obligaciones patronales por el Sistema de Pensiones del Estado de Jalisco, apoyos a docentes, administrativos y a sindicatos. Dichas prestaciones no han sido reconocidas por ninguna de las partes que firman los Anexos de Ejecución y Convenios de Coordinación, léase la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Jalisco, generando presiones presupuestales y déficit financiero que pone en riesgo la operación de la Institución.

0108-000	Cuentas por cobrar	
0108-001	Transferencias federales	7,908,399.89
0108-002	Transferencias estatales	57,167,601.93
0108-023	Aportación Fondo de Autonomía (federal)	2,877.25
0108-024	Aportación Fondo de Autonomía (COBAEJ)	302.49
0108-025	Subsidio federal TBC	782,888.09
0108-030	Adeudo BIS 2015	0.03
0108-034	Adeudo Estatal operación BIS	2,697,975.77
0108-036	Subsidio Federal Política Salaría 2019	10,868,903.78

Total 79,428,949.23

Durante el ejercicio fiscal 2019, no se registraron en las cuentas de ingresos los subsidios pendientes por recibir por parte de la Federación y el Estado, toda vez que, conforme a las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos, del Consejo Nacional de Armonización Contable, el ingreso recaudado es el siguiente:

El ingreso recaudado es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Ingresos Derivados de Financiamientos; así como de la Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos, además de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones; así mismo las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones por parte de los entes públicos.

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

La depreciación de los bienes muebles e inmuebles se encuentra en proceso de regularización, toda vez que la mayor parte de los bienes en posesión del Organismo, se recibieron en donación o fueron otorgados en comodato por otros entes públicos. Actualmente se realizan labores de identificación de los bienes, determinación de su procedencia y dictaminación de su legal posesión.

Adicionalmente se encuentra en proceso de aprobación por nuestra Junta Directiva un órgano colegiado auxiliar denominado Comité de Valoración Patrimonial, mismo que dentro de sus atribuciones estará la dictaminación y procedencia de la valuación del patrimonio, así como la instrucción para la contratación de un servicio de valuación que permita a este Organismo determinar un valor inicial de los bienes que conforman el patrimonio del Colegio. Con lo anterior se comenzarán a realizar los registros correspondientes, la conciliación de saldos actuales y en su caso el aumento o disminución de los montos que los integran.

Los saldos registrados en contabilidad no han sido actualizados desde el año 2010 y los inventarios que se encuentran en la base de datos del Departamento de Adquisiciones y Control Patrimonial desde el año 2015.

Estimaciones y Deterioros

No existe determinación de ningún tipo de estimación, sin información que revelar.

Mediante oficio COBAEJ/DAD/ACP/015/2019 la Jefatura del Departamento de Adquisiciones y Control Patrimonial hizo de conocimiento al Órgano Interno de Control las deficiencias de información en los registros de los bienes muebles e inmuebles del Organismo. Por lo que el proceso de depreciación y amortización para el presente año 2019 se inició con la actualización de los registros de bienes muebles e inmuebles mediante inventarios físicos conforme a las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el CONAC.

Otros Activos

No existen cuentas de otros activos, sin información que revelar.

Pasivo

Al segundo trimestre se han ejercido \$25´879,039.59 (veinticinco millones ochocientos setenta y nueve mil treinta y nueve pesos 59/100 M.N.) en la partida 9911 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS). Esta cantidad es adicional a la amortización del ejercicio 2019 por \$40´515,654.24 (cuarenta millones quinientos quince mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 24/100 M.N.) realizada en el primer trimestre con recursos del mismo ejercicio 2019.

En este mismo sentido, es importante informar que este Organismo ha recibido diversos requerimientos por parte del Servicio de Administración Tributaria (SAT) mediante el buzón tributario (oficios 500-30-2020-01279, 500-30-00-07-01-2020-01878 y 500-30-00-07-01-2019-01882) en los cuales se mencionan los hechos y omisiones detectados al Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco en el procedimiento de fiscalización iniciado bajo la orden número GRM6300015/20, principalmente por la falta de entero de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) en salarios y servicios profesionales. Estos requerimientos son por un monto total de \$17´706,403.00 (diecisiete millones setecientos seis mil cuatrocientos tres pesos 00/100 MN). Cifra se divide en \$2´550,672.00 correspondientes al saldo del mes de diciembre 2018 y \$15´155,731.00 correspondientes al mes de diciembre del 2019.

Ocurrido lo anterior, el 13 de mayo de 2020, se sostuvo una reunión en las oficinas del SAT ubicadas en Av. Américas 825 y 833 planta baja, colonia Jesús García, código postal 44656, Guadalajara, Jalisco, con la L.C.P. Alicia Margarita Valdés Fausto, Subadministrador Desconcentrado 7 Gabinete y el C.P. Gilberto Arturo Estrada Partida en la que nos dieron a conocer los hechos y omisiones en el pago de contribuciones. Posteriormente, el día 03 de junio del 2020, nuevamente se nos requirió de manera presencial a reunión con el C.P Saúl Hernández Casillas, Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Jalisco “1” del Servicio de Administración Tributaria (SAT), para informarnos del alcance jurídico y financiero por la omisión del entero del impuesto sobre la renta, advirtiéndonos que los adeudos deberán ser cubiertos a más tardar en diciembre de 2020 para evitar multas por el 100% del adeudo, adicionales a los recargos y actualizaciones que se acumulen. Se anexa copia del acta de la sesión.

Ante tal situación, mediante oficio COBAEJ/DG/1351/2020 se propuso la forma de pago para liquidar los periodos antes referidos, de conformidad a los artículos 66 y 66-A del Código Fiscal de la Federación. En este oficio se propone el pago de 10 parcialidades de forma mensual por un monto de \$1'515,573.10 (un millón quinientos quince mil quinientos setenta y tres pesos 10/100 MN) cada una. Sin embargo, el requerimiento de la Administración del SAT fue de liquidar a más tardar en diciembre de 2020, por lo que en atención al procedimiento de fiscalización y advertimiento de las consecuencias por la omisión de pago, a la fecha se han realizado pagos al SAT por \$5'058,385.00 (cinco millones cincuenta y ocho mil trescientos ochenta y cinco pesos 00/100 MN) con recursos estatales, los cuales se integraron de \$2'550,672.00 para liquidar el saldo pendiente del 2018 y \$2'507,713.00 para el saldo pendiente del 2019 como primera parcialidad de 6 proyectadas durante el año. Esto para contener el endeudamiento y evitar mayor acumulación de recargos, actualizaciones y multas.

Cabe señalar, que el saldo de \$2'550,672.00 pendiente del 2018 corresponde a la última parcialidad adeudada del impuesto sobre la renta del mes de diciembre, cuyo monto total adeudado fue de \$12'550,672.00, mismos adeudo que se integró por las retenciones de los sueldos ordinarios de los trabajadores, pero también de las prestaciones de fin de año, como el aguinaldo, estímulo de puntualidad y asistencia, días económicos, ajuste de calendario y política salarial, pudiendo hacer frente al pago \$10'000,000.00 durante con la liquidez del ejercicio 2019. Por otra parte, es importante aclarar, que los accesorios que derivan de este adeudo, a saber, \$1'227,274.97 corresponden al adeudo total del ejercicio 2018 (12.5MDP), mismos que no han sido pagados debido a que se solicitó su condonación y exento mediante el oficio COBAEJ/DG/1351/2020, como los correspondientes al ejercicio 2019. Este oficio a la fecha no ha sido respondido por la Administración del SAT.

Finalmente, se informa, que, al cierre del segundo trimestre, no existió adeudo del ejercicio 2020 de impuestos sobre la renta. Sin embargo, sí se registraron adeudos al IPEJAL por la contención obligada de las aportaciones a los fondos de pensiones y vivienda del IPEJAL del mes de mayo y junio de 2020. Esta medida fue necesaria para contar con liquidez y asegurar el pago de sueldos, salarios y prestaciones de los trabajadores del COBAEJ, y fue derivada de la falta de ministración de recursos federales y de recursos extraordinarios gestionados ante la Secretaría de la Hacienda Pública. El saldo del adeudo al cierre del segundo trimestre fue de un total de \$23´042,249.96 y un saldo acumulado de \$3´889,651.59 por recargos y actualizaciones que derivan de los ejercicios del 2018, 2019 y 2020. Cabe aclarar, que a la fecha no se han pagado estos recargos, ni actualizaciones, debido a que nos encontramos en proceso de gestión de su condonación ante las autoridades del IPEJAL y la gestión de recursos ante nuestras autoridades hacendarias y educativas locales y federales. Por otra parte, de las aportaciones pendientes de mayo y junio, a la fecha se han liquidado un total de \$16´517,922.01, no obstante, ya se adeudan los meses de julio y agosto, teniendo un saldo actualizado de \$31´053,253.65, que se irá cubriendo con el flujo de recursos ministrados para servicios personales y procurando el pago de los saldos más antiguos.

Para su consulta y revisión, se anexan al presente informe los oficios de gestión de recursos a nuestras autoridades hacendarias y educativas locales y federales en el presente ejercicio:

COBAEJ/DG/0003/2020, COBAEJ/DG/0004/2020, COBAEJ/DG/0901/2020, COBAEJ/DG/1178/2020, COBAEJ/DG/1180/2020,
COBAEJ/DG/1207/2020, COBAEJ/DG/1208/2020, COBAEJ/DG/1209/2020, COBAEJ/DG/1271/2020, COBAEJ/DG/1321/2020,
COBAEJ/DG/1322/2020, COBAEJ/DG/1323/2020, COBAEJ/DG/1324/2020, COBAEJ/DG/1325/2020 y COBAEJ/DG/1461/2020.

Estas medidas de contención de obligaciones patronales, como se ha informado en reiteradas ocasiones, es una medida para contener el déficit presupuestal que tiene el COBAEJ, y que será recurrente en la medida, que no se resuelva la ampliación de su presupuesto o transferencias de recursos extraordinarios. Se debe recordar que en el ejercicio 2019 se cerró con un déficit presupuestal de \$-35´016,914.18, mismo que fue presentado en la sesión ordinaria LXXVIII de Junta Directiva.

Y como se ha informado anteriormente, y todos debemos de considerar, el incumplimiento de los pagos de salarios, sueldos y prestaciones violenta el derecho de los trabajadores al reducir su salario, y de igual manera, violenta, lo señalado en el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 3, 20, 21, 98, 106, 110, 113, 132, 133 y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo. Por su parte, una suspensión de clases por el emplazamiento a huelga violentaría el derecho a la educación de nuestros alumnos, toda vez que en el artículo 3° constitucional se establece, entre otras cosas, que:

Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias (...)

Es importante informar que durante la presente administración se han realizado diferentes acciones y esfuerzos para aumentar la recaudación de ingresos propios y extraordinarios, entre ellos, podemos mencionar las gestiones con autoridades federales, la firma de convenios con entidades públicas, empresas y organizaciones civiles para la prestación de servicios y la actualización de los precios de servicios escolares y administrativos para los alumnos.

Es de destacar que los ingresos en el ejercicio 2019, fue la recaudación más significativa de los últimos 5 años, y que en comparación al ejercicio 2018, aumentó un 27% (8.3MDP). Por otra parte, se han implementado diferentes medidas de austeridad y ahorro que han contribuido a la reducción de costos de operación, entre otras, podemos mencionar:

- a. Cancelación del pago de sobresueldos, complementos salariales, estímulo del Día Servidor Público y despensa mensual a todo el personal directivo de nuevo ingreso, a partir del 06 de diciembre de 2018. Se estima un ahorro de 5.4MDP por año.
- b. Cancelación del pago de sobresueldos y complementos salariales al personal eventual, pagando de conformidad a los tabuladores federales convenidos con la SEP. Se estima un ahorro a la fecha de 0.8MDP por año.

- c. Fusión de grupos escolares y concentración en aulas hasta 40 alumnos, reduciendo la necesidad de contratación de personal docentes eventual para cubrir grupos con de 15 o 20 alumnos.
- d. Negociaciones con trabajadores reinstalados para pagar plazas menores a las demandadas. Se estima un ahorro en sueldos de 0.2MDP por año.
- e. Aplicación estricta de descuentos a trabajadores por incidencias (faltas y retardos) y falta de comprobación de viáticos. Se estima un ahorro de 0.2MDP por año.
- f. Compras consolidadas y cancelación de servicios no fundamentales. Se estima un ahorro de 4MDP por año.
- g. Apertura de cuentas de inversión para generar productos financieros del subsidio ministrado.
- h. Mantenimiento y reparación de vehículos institucionales para evitar la compra de nuevas unidades, así como la disminución de las asignaciones de combustible.
- i. Reducción de uso de tóner y renovación de equipos de fotocopiado.

Sin embargo, las medidas de austeridad y reducción de costos de operación implementadas son importante, pero paliativas para la magnitud de la problemática financiera, porque deriva de gastos irreductibles que se tienen en la plantilla del personal ocupada de base, que es aproximadamente el 80% de la plantilla total de la institución y los ingresos propios representan solo el 7% de los ingresos totales de la institución. Si bien, se puede ser más eficaz y eficiente en su recaudación, no serán suficientes para contener el déficit presupuestal y el endeudamiento de la institución del presente ejercicio, ni de los años venideros.

En consecuencia, y como se ha informado anteriormente, la falta de liquidez y el déficit presupuestal que tiene la institución, generan problemáticas administrativas y financieras sujetas de observación por las entidades fiscalizadoras, que, entre otras, se pueden mencionar:

1. Contención y aplazamiento del pago de las retenciones a los trabajadores del Impuesto Sobre la Renta, aportaciones patronales (IPEJAL y SEDAR), lo cual generan costos adicionales por actualizaciones, recargos y multas.
2. Contención y aplazamiento de pago de obligaciones en materia laboral y contractuales, así como con proveedores de bienes y servicios.

3. Transferencia de recursos entre diferentes programas y subsistemas, fuentes de financiamiento y capítulos del gasto para el aseguramiento del pago quincenal de sueldos, salarios y prestaciones de los trabajadores.
4. Solicitudes de adelantos de subsidio estatales de meses posteriores al presente trimestre.
5. Limitantes para el correcto registro presupuestal de los recursos por fuente de financiamiento, administración de cuentas bancarias (trazabilidad) y elaboración de informes trimestrales del ejercicio de recursos a la Federación y el Estado.
6. Falta de pago a trabajadores, demandas colectivas, aplazamiento a huelga y suspensión de clases.
7. Ejercicio de recursos correspondientes a vacancia susceptible a ser requerido su reintegro.

Pasivos al 30 de junio de 2020.

Secretaría de Educación Jalisco
 Subsecretaría de Educación Media Superior
 Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco

Pasivos al 30 de junio de 2020

saldo en bancos al 31 de diciembre de 2019 **46,990,045.72**

Cuenta	Pasivo	Saldo al 31 de diciembre de 2019 (A)	Amortización de pasivos al segundo trimestre del 2020 (B)	Amortización de pasivos con recursos del 2019	Amortización de pasivos con recursos del 2020	Estimación deuda del 2019, al cierre del segundo trimestre del 2020 C = A-B	Pasivo de 2020 (D)	Saldo al 30 de junio de 2020 E = C+D
0201-000	Proveedores	17,118,184.45	14,769,095.25	2,794.05	14,766,301.20	2,349,089.20	2,767,505.24	5,116,594.44
0202-000	Acreedores diversos	4,798,589.68	123,800.00	-	123,800.00	4,674,789.68	11,971,676.35	16,646,466.03
0203-000	Sueldos por pagar	28,873,665.51	28,873,665.51	28,873,665.51	-	-	1,082,775.85	1,082,775.85
0204-000	Impuestos por pagar	30,383,813.73	12,808,121.63	1,913,054.75	10,895,066.88	17,575,692.10	25,818,487.85	43,394,179.95
0205-000	Sueldos pendientes de entrega	205,262.94	-	-	-	205,262.94	-	205,262.94
0207-000	Sueldos pendientes por finiquitos	207,127.83	-	-	-	207,127.83	121,598.29	328,726.12
0206-003	Cuotas sindicales SUECOBAEJ	2,534.00	-	-	-	2,534.00	2,159.93	4,693.93
0206-004	Cuotas sindicales SUACOBAEJ	68,358.28	67,933.51	67,933.51	-	424.77	6,474.91	6,899.68
0206-006	Sistema de Gestion de Calidad	356.40	-	-	-	356.40	-	356.40
0206-010	Cuotas sindicales SIT	208,911.75	-	-	-	208,911.75	150.00	209,061.75
0206-012	Cuotas IPEJAL	68,037.88	-	-	-	68,037.88	-	68,037.88
0206-013	Cuotas SEDAR	11,339.65	-	-	-	11,339.65	-	11,339.65
0206-014	Cuotas vivienda	17,009.47	-	-	-	17,009.47	-	17,009.47
0206-016	Cheques no cobrados más de 180 días	3,045,797.65	9,053.60	9,053.60	-	3,036,744.05	-	3,036,744.05
0206-019	Cheques no cobrados docentes cesados	1,243,057.40	-	-	-	1,243,057.40	1,243,057.40	-
0206-020	Reserva de presupuesto por cuotas patronales	210,450.26	-	-	-	210,450.26	-	210,450.26
0206-021	Impuestos por retener 2019	4,492,229.25	4,507,932.62	4,507,932.62	-	-	-	15,703.37
0206-023	Crediamigo	-	-	-	-	-	3,032.12	3,032.12
0208-000	Otras retenciones	58,858.20	58,858.20	58,858.20	-	-	5,974.04	5,974.04
0211-000	Depositos en garantía por pagar	603,282.16	-	-	-	603,282.16	120,254.00	723,536.16
0217-000	Provisiones a corto plazo	90,065,196.32	5,082,362.00	5,082,362.00	-	84,982,834.32	888,455.21	84,094,379.11
0219-000	Otras cuentas por pagar a corto plazo	561,770.83	93,871.51	-	93,871.51	467,899.32	83,664.00	551,563.32
Totales		182,243,833.64	66,394,693.83	40,513,634.24	25,879,039.59	115,849,139.81	39,852,239.97	155,701,379.78

2. Notas al Estado de Actividades

Ingresos de Gestión

El Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco no presenta ingresos en los rubros de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y aportaciones, por tanto, no hay información que revelar.

Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

La recaudación de ingresos al 30 de junio de 2020 fue por un monto total de \$298'723,852.43 (doscientos noventa y ocho millones setecientos veintitrés mil ochocientos cincuenta y dos pesos 43/100 M.N.) derivados de los instrumentos jurídicos Anexo de Ejecución de Apoyo Financiero SEMS-EL COBAEJ-JALISCO 2020 y Convenio de Apoyo Financiero SEMS-Jalisco 2020 celebrados entre la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Jalisco, cuyo monto acumulado por fuente de financiamiento al cierre del trimestre fue:

- Recursos federales: \$139'390,129.00 (ciento treinta y nueve millones trescientos noventa mil ciento veintinueve pesos 00/100 M.N.);
- Recursos estatales: \$139'390,129.00 (ciento treinta y nueve millones trescientos noventa mil ciento veintinueve pesos 00/100 M.N.);
- Recursos propios: \$19'943,594.43 (diecinueve millones novecientos cuarenta y tres mil quinientos noventa y cuatro pesos 43/100 M.N.)

Se informa que en el mes de abril el Gobierno Federal realizó las ministraciones del subsidio federal de los meses enero, febrero, marzo y abril derivados del Anexo de Ejecución de Apoyo Financiero SEMS-EL COBAEJ-JALISCO 2020. Se anexan oficios de gestión.

Asimismo, durante el segundo trimestre la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco solo realizó una transferencia de recursos estatales por la cantidad \$21'477,248.00 (veintiún millones cuatrocientos setenta y siete mil doscientos cuarenta y ocho pesos 00/100 MN). Lo anterior,

derivado de los anticipos de subsidio estatal previamente ministrados y gestionados mediante los oficios: COBAEJ/DG/0003/2020, COBAEJ/DG/0030/2020, COBAEJ/DG/0358/2020, COBAEJ/DG/0901/2020, COBAEJ/DG/0959/2020, COBAEJ/DG/1252/2020 y COBAEJ/DG/1261/2020. Mismos oficios que exponen la situación de emergencia financiera que atraviesa la institución y la necesidad de recursos para afrontar la totalidad de sus obligaciones. Sin embargo, la Secretaría solo ha ministrado los recursos mínimos para afrontar el pago neto de las nóminas en cada quincena.

Otra gestión de recursos que llevada a cabo fue la correspondiente al oficio COBAEJ/DG/1325/2020 donde se solicitó a la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco el recurso extraordinario para el pago del Estímulo por el Día del Maestro, en atención a la cláusula 54 del Contrato Colectivo de Trabajo del personal académico. Cabe aclarar, que esta prestación no se encuentra convenida en el Anexo de Ejecución de Apoyo Financiero SEMS-COBAEJ-JALISCO 2020, pero sí existe la obligación de pago en dicho Contrato Colectivo de Trabajo y actualmente se configura como un derecho adquirido para los trabajadores. Sin embargo, no hubo contestación al respecto por parte de la Secretaría. El costo total de esta prestación fue de \$6'855,598.59 (seis millones ochocientos cincuenta y cinco mil quinientos noventa y ocho pesos 59/100 MN) mismo que fue pagado a un total de 1,326 docentes el día 15 de mayo de 2020 con recursos estatales, a falta de la ministración de recursos extraordinarios.

Otros Ingresos y Beneficios

En el siguiente cuadro, se muestra en forma agrupada, el tipo, monto y concepto de recaudación durante el segundo trimestre del ejercicio fiscal 2020.

Concepto	Recaudación
Ingresos por servicios administrativos SEMS	11,443,920.32
Ingresos diversos	836,463.49
Ingresos Subsistema de Preparatoria Abierta	2,928,193.60
Pago Unico Telebachilleratos	368,022.22
Ingresos por servicios administrativos en TBC	1,177,723.43
Pago único Planteles y Emsad	3,189,271.37

Total 19,943,594.43

Gastos y Otras Pérdidas

Se informa que el presupuesto ejercido al 30 de junio de 2020 fue por un total de \$318'314,131.90 (Trescientos dieciocho trescientos catorce mil ciento treinta y un pesos 90/100 M.N.) mismo que comprende todos los gastos de operación realizados por los tres programas educativos que ejecuta el Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco (COBAEJ):

- a. Subsistema de Educación Media Superior (SEMS)
- b. Telebachillerato Comunitarios (TBC)
- c. Subsistema de Preparatoria Abierta (SPA)

El presupuesto ejercido por capítulo fue el siguiente:

- \$274'595,828.52 (doscientos setenta y cuatro millones quinientos noventa y cinco mil ochocientos veintiocho pesos 52/100 M.N.) en el capítulo 1000 Servicios Personales;
- \$1'045,564.36 (un millón cuarenta y cinco mil quinientos sesenta y cuatro pesos 36/100 M.N.) en el capítulo 2000 Materiales y Suministros;
- \$16'705,728.11 (dieciséis millones setecientos cinco mil setecientos veintiocho pesos 11/100 M.N.) en el capítulo 3000 Servicios Generales;
- \$63,000.00 (sesenta y tres mil pesos 00/100 M.N.) en capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.
- \$24,971.32 (veinticuatro mil novecientos setenta y un pesos 32/100 M.N.) en capítulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles.
- \$25'879,039.59 (veinticinco millones ochocientos setenta y nueve mil treinta y nueve pesos 59/100 M.N.) en el capítulo 9000 Deuda Pública.

3. Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública

Al mes de diciembre de 2019 se originó un déficit por \$9'142,064.43 (Nueve millones ciento cuarenta y dos mil sesenta y cuatro pesos 43/100 MN.)

4. Notas al Estado de Flujos de Efectivo

Efectivo y equivalentes

El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujos de Efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes es como sigue:

	2020	2019
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio:	\$ 35,740,136.66	\$ 77,195.00
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio:	\$ 38,741,308.34	\$ 35,740,136.66

Al 30 de junio de 2020, se realizaron adquisiciones de bienes muebles e inmuebles por un monto de \$24,971.32 (veinticuatro mil novecientos setenta y un pesos 32/100 MN).

Notas de memoria

Al cierre del segundo trimestre, adicional a lo mencionado anteriormente, se deberán considerar transferencias presupuestales compensadas entre capítulos y partidas por un monto total de \$23´432,248.37 (veintitrés millones cuatrocientos treinta y dos mil doscientos cuarenta y ocho pesos 37/100 M.N.). Estas transferencias principalmente obedecen a la necesidad imperativa de cubrir adeudos de ejercicio anteriores que a la fecha tiene el COBAEJ. Como se ha informado anteriormente, la falta de liquidez y el déficit presupuestal histórico que se tiene la institución, han generado una serie de adeudos y que no alcanzan a ser cubiertos con recursos propios. En este sentido y conforme a lo referido en los artículos 49 fracción I, de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco y artículo 80 de los lineamientos Presupuestales para la Administración Pública del Estado de Jalisco se proponen las adecuaciones presupuestales de acuerdo a las necesidades que el Organismo, para mitigar la contingencia financiera y otorgar suficiencia presupuestal a partidas que fueron recortadas al inicio del año para mantener el balance presupuestal entre los egresos y los ingresos autorizados de conformidad a los convenios de financiamiento entre la federación y el estado.

Los montos por fuente de financiamiento que se modifican son:

- \$332,874.24 (trescientos treinta y dos mil ochocientos setenta y cuatro pesos 24/100 M.N) corresponden al recurso federal;
- \$22´162,874.13 (veintidós millones ciento sesenta y dos mil ochocientos setenta y cuatro pesos 13/100 M.N) corresponden a recurso estatal;
- \$236,500.00 (doscientos treinta y seis mil quinientos pesos 00/100 M.N) corresponden a ingresos propios.

Así mismo, con la finalidad de atender el Acuerdo DIELAG ACU 013/2020 medidas para prevenir, contener y diagnosticar la pandemia de COVID-19, se emitió oficio COBAEJ/DG/1498/2020 dirigido a la Mtra. Anna Barbara Casillas García, Coordinadora General Estratégica de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Jalisco, en el cual se solicitó autorización para realizar las modificaciones al Presupuesto del COBAEJ, que permitieran dotar de \$700,000.00 (setecientos mil pesos 00/100 MN) a la partida 4418 Ayuda para erogaciones imprevistas y con el oficio CGEDS/0231/2020 se autorizan dichas adecuaciones al presupuesto. Esto con la finalidad de llevar a cabo las acciones necesarias para mantener la operatividad del COBAEJ, y la compra de los insumos necesarios durante la emergencia sanitaria. El detalle por fuente de financiamiento fue el siguiente:

- \$454,500.00 (cuatrocientos cincuenta y cuatro mil quinientos pesos 00/100 MN) corresponde a recurso estatal del Subsistema de Educación Media Superior, (SEMS) Planteles y Centros EMSaD
- \$245,500.00 (doscientos cuarenta y cinco mil quinientos pesos 00/100 MN) corresponden a ingresos propios del programa educativo Telebachillerato Comunitario (TBC).

Se anexa un análisis histórico de la recaudación de ingresos y del ejercicio del gasto durante el periodo 2009 al 2019, donde se puede observar el comportamiento financiero del Organismo durante una década, así como la identificación de actos jurídico-administrativos que han impactado considerablemente las finanzas, que, entre otros, se encuentran:

1. La autorización del Contrato Colectivo de Trabajo del Sindicato Único de Académicos en el año 2008, que, entre otras prestaciones para los docentes, se establece el pago de 10 días adicionales de aguinaldo y 15 días por gratificación del Día del Maestro. Ambas prestaciones no reconocidas por la federación.
2. La reforma a la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco (IPEJAL) en el año 2009, que establece el aumento progresivo y anual del 5% de las cuotas patronales para el fondo de pensiones del trabajador, más el pago del 3% para fondo de vivienda. Este porcentaje se calcula sobre la base del sueldo del trabajo y es la aportación patronal.

3. La autorización del Contrato Colectivo de Trabajo del Sindicato Único de Empleados en el año 2009, que, entre otras prestaciones para el personal administrativo, se establece el pago de 10 días adicionales de aguinaldo, 15 días por gratificación del Día de Servidor Público y pago de completos salariales (sobresueldos). Igualmente, prestaciones no reconocidas por la federación.
4. La reforma al artículo 3ro constitucional en el año 2013, que prohíbe el cobro de cuotas escolares obligatorias. Por lo tanto, el Organismo en el mismo año canceló las cuotas obligatorias de inscripción y reinscripción de alumnos, mismas que compensaban gastos no reconocidos por la federación, ni el Gobierno del Estado de Jalisco.
5. El pago de cuotas patronales para el fondo de pensiones de los trabajadores en el IPEJAL llega a su límite en el año 2017, donde se debe cubrir el 11.5% para el fondo de pensiones del trabajador, adicionalmente se debe pagar el 3% para el fondo de vivienda y un 6% de “cuota adicional”, es decir, el Organismo pasó de tener la obligación de pagar el 8% en el 2009 al 19.5% en el 2017. Cabe señalar que el financiamiento que recibe la institución para el pago de seguridad social es con base en el sistema pensionario del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) el cuál es menos costoso para el patrón y con menos beneficios para el trabajador.
6. En el presente año 2019, se da cumplimiento al artículo tercero transitorio del decreto del 15 de mayo de 2019 publicado en el diario oficial de la federación por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3°, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa. Por lo que fueron reincorporados un total de 96 docentes cesados por al abrogada Ley General del Servicio Profesional Docente. El gasto anual para el 2020 se estima en \$35´690,103.15 (treinta y cinco millones seiscientos noventa mil ciento tres pesos 15/100 M.N.).

Nota: Las prestaciones contractuales, antes mencionadas, no han sido reconocidas por ninguna de las partes que firman los Anexos de Ejecución y Convenios de Coordinación Financiera, léase la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Jalisco, siendo ya

un derecho adquirido para los trabajadores y convirtiéndose en gastos irreductibles que deben ser considerados en el presupuesto de egresos de cada ejercicio.

Como se puede observar, el déficit presupuestal que tiene el Organismo se ha venido acumulando históricamente, por lo que es de suma importancia continuar con la generación de ingresos propios y gestión de recursos ante nuestras autoridades educativas y hacendarias, tanto estatales, como federales. Toda vez que la falta de recursos para cubrir la totalidad de la operación, pone en un estado de indefensión y con riesgo de detener la impartición de educación a más de 23 mil alumnos.

Notas de gestión administrativa

Adhesión del COBAEJ al Sistema Nacional de Bachillerato e implementación de Anexos de Ejecución o Convenios de Apoyo Financiero

El 26 de septiembre de 1996 se firmó el Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero del COBAEJ, entre la Secretaría de Educación Pública (SEP) y el Gobierno del Estado de Jalisco, para la creación, operación y apoyo financiero del Organismo Público Descentralizado denominado Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco. Con la finalidad de contribuir al impulso y consolidación de los programas de educación media superior en la entidad, implementando el programa educativo “Subsistema de Educación Media Superior” o “Colegio de Bachilleres”, que considera la operación de centros educativos con categoría de plantel o de centros de educación media superior (EMSaD).

En este mismo Convenio de Coordinación, se establecieron las diferentes responsabilidades, tanto de la SEP como del Gobierno del Estado de Jalisco, para el correcto funcionamiento del COBAEJ, previendo en la Cláusula Segunda la obligación al estado de Jalisco de promover las acciones necesarias para la creación la institución como un organismo público descentralizado de carácter estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objetivo sería impartir e impulsar la educación media superior en sus diversas modalidades y vinculada con las necesidades de desarrollo regional, estatal y nacional. Aunado a lo anterior, en su Cláusula Octava señaló la obligación que tienen ambas partes (SEP y Gobierno

del Estado de Jalisco) de hacer del COBAEJ una institución de alta calidad académica y aportar en partes iguales el presupuesto anual para su operación.

En consecuencia, el 03 de junio de 1997 el Congreso del Estado autorizó la creación del COBAEJ, mediante el decreto número 16585¹, como un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco con personalidad jurídica y patrimonio propios y con objeto impartir e impulsar la educación en el nivel medio superior con características de terminal y propedéutica, como se previó en el Convenio de Coordinación.

Después de 15 años del decreto de creación del COBAEJ, el 26 de marzo de 2015, se expidió la Ley Orgánica del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, misma que, como se menciona en su artículo primero, tendrá por objeto regular su estructura, funcionamiento y atribuciones como un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, sectorizado a la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

Asimismo, esta Ley Orgánica, dotó al COBAEJ de atribuciones tales como establecer, organizar, administrar y contribuir al sostenimiento de planteles educativos dentro del Estado; impartir educación media superior a través de las modalidades escolar y extraescolar; proponer a la autoridad competente las adiciones o reformas que, en su opinión, deban hacerse al nivel educativo, planes y programas de estudio; y entre otras que permiten el cumplimiento de su objeto de creación

Adicionalmente, en el Convenio Marco de Coordinación, se precisó que el financiamiento y operación del COBAEJ se instrumentaría a través de los oficios de autorización que expida la SEP, o bien, mediante la suscripción de anexos de ejecución, anuales y específicos (Convenios de Apoyo Financiero). Asimismo, se estableció que dichos Anexos de Ejecución, deberían estipular los proyectos y acciones específicas que serán realizados en el ejercicio fiscal, así como los objetivos, metas e indicadores de desempeño que se pudieran alcanzar mediante la aplicación de los recursos públicos federales, sujetándose a las estructuras y tabuladores federales que emita la SEP.

Finalmente, en este Convenio Marco de Coordinación, se ratificó la participación conjunta entre la SEP y el Gobierno del Estado de Jalisco para aportar en partes iguales el presupuesto anual para la operación de los centros educativos, de conformidad con lo establecido a los “Apartados A. Presupuesto asignado a gasto de operación y calendarización” y “Apartado B. Analítico de servicios personales”, de dichos Anexos de Ejecución, que como se dijo anteriormente, correspondieron al programa educativo SEMS (Planteles y EMSaD).

Adopción del Programa Educativo “Telebachillerato Comunitario

El programa educativo Telebachillerato Comunitario (TBC) constituyó una estrategia del Programa Sectorial de Educación 2013-2018² para promover una “mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa”. Cabe señalar que, en el año 2012, la educación media superior se estableció como obligatoria, de ahí que el Estado promovió y aumentó la cobertura educativa en el país.

El Telebachillerato fue diseñado como un programa operativo para ofrecer educación media superior en comunidades de hasta 2,500 habitantes, considerando principalmente dos cosas, que dichas comunidades no cuenten con otro servicio educativo al menos en 5 kilómetros a la redonda y que se pueda utilizar la infraestructura educativa ya instalada en la misma comunidad, preferentemente telesecundarias u otras instalaciones que se dispongan. Dicho programa se compone de 60 centros educativos y cada uno de ellos tiene tres docentes que imparten la totalidad de asignaturas del plan de estudios.

En ese sentido, el 02 de septiembre de 2013, la SEP y el Gobierno del Estado de Jalisco suscribieron el Convenio de Coordinación para el Establecimiento, Operación y Apoyo Financiero del Telebachillerato Comunitario del Estado de Jalisco, mediante el cual se establecieron las bases de coordinación para contribuir a consolidar los programas de desarrollo de la educación media superior en la entidad, vinculándola con las necesidades de desarrollo regional, estatal y nacional.

En las cláusulas Quinta y Sexta de dicho Convenio, se estableció que la SEP aportaría la totalidad de los gastos de operación del TBC durante el ciclo escolar 2013-2014 como una etapa piloto, y que, para la realización y cumplimiento de dicho instrumento, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal correspondiente, con posterioridad a dicha etapa piloto, concurrirán por partes iguales a la integración del presupuesto anual de operación de los planteles del Telebachillerato.

El 08 de enero de 2015, la SEP y el Gobierno del Estado de Jalisco celebraron un Convenio Modificatorio, mediante el cual modificaron su cláusula Quinta, estableciendo que, en casos debidamente justificados y a solicitud del Gobierno del Estado, la SEP podría, conforme a su disponibilidad presupuestaria, aportar recursos para apoyar el equipamiento de los planteles del Telebachillerato.

Por otra parte, el 06 de septiembre de 2016, la SEP y el Gobierno del Estado de Jalisco celebraron un nuevo Convenio Modificatorio³, mediante el cual se modificaron sus cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Séptima, Novena, Décima, Décima Primera y Décima Segunda y adicionan una cláusula Décima Tercera, estableciéndose al Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco como instancia responsable de operar el Telebachillerato en el Estado de Jalisco.

Adopción del Programa Educativo “Subsistema de Preparatoria Abierta

El Subsistema de Preparatoria Abierta es un programa educativo de educación media superior, que la SEP y las diferentes entidades federativas ofrecen en todo el país. Tiene una modalidad no escolarizada y es dirigido a la población que no tiene oportunidad de asistir a clases presenciales en un centro educativo.

El SPA se desarrolló paralelamente al surgimiento de lo que hoy conocemos como Bachillerato General. En el año de 1971 se crea por decreto presidencial el Centro para el Estudio de Medios y Procedimientos Avanzados de la Educación (CEMPAE) para promover el desarrollo de la tecnología educativa, generando un modelo de enseñanza para el nivel medio superior llamado Preparatoria Abierta.

A partir del año de 1979, por propuesta del Consejo Coordinador de Sistemas Abiertos de Educación Superior de la SEP, se creó un plan de trabajo para prestar el servicio educativo abierto en todo el país. Por lo que, a raíz de este plan, en 1981 el Gobierno del Estado de Jalisco se incorpora al Sistema de Preparatoria Abierta Federal.

Ya en el año de 1992, en el marco del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica (acuerdo federal número 442) mediante el cual la Federación transfirió a los Estados las funciones educativas, así como la infraestructura física, normativa y administrativa, el Sistema de Preparatoria Abierta, a pesar de no ser considerado en dicho Acuerdo, también transfirió sus responsabilidades a las entidades federativas. En este tenor el 26 de mayo de 1998, se formalizó esta transferencia mediante la firma del Convenio entre SEP y Secretaría de Educación Jalisco para constituir el Subsistema de Preparatoria Abierta (SPA) al estado de Jalisco.

Posteriormente, el 13 de enero de 2005, el COBAEJ en su cuarta sesión extraordinaria de Junta Directiva, acuerdo 7, autorizó la firma del Convenio de Operación de Servicios Educativos del Nivel Medio Superior no escolarizados denominado Subsistema de Preparatoria Abierta, entre la SEJ y el COBAEJ, celebrándose el 28 de enero de 2005.

Cabe señalar, que, durante estos años, el COBAEJ administró al personal y absorbió su costo de operación, pero no recibía los ingresos generados por la venta de servicios educativos. Hasta el 19 de junio de 2009 se formalizó la firma del convenio para la transferencia integral del SPA, incluida la atribución de la recaudación de ingresos.

Recursos Humanos

La plantilla ocupada del personal al 30 de junio se conformó por:

397 docentes con plaza, los cuales se desagregan en:

1 (un) profesor titular “A” de tiempo completo

128 profesores titulares “A” de medio tiempo

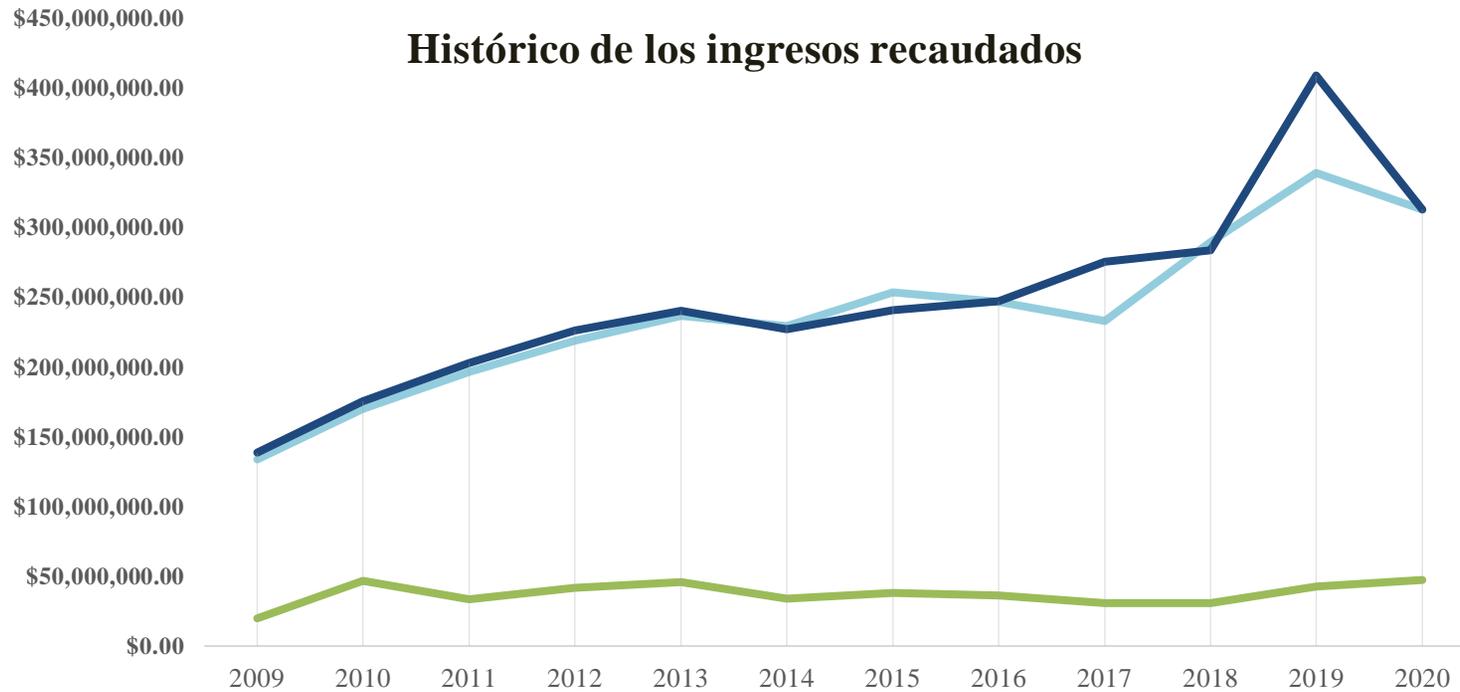
87 profesores titulares “B” de medio tiempo
77 profesores asociados “B” de medio tiempo
91 profesores asociados “C” de medio tiempo
5 profesores titulares “A” de tres cuartos de tiempo
3 profesores titulares “B” de tres cuartos de tiempo
2 profesores asociados “B” de tres cuartos de tiempo
3 profesores asociados “C” de tres cuartos de tiempo
0 profesores asociados “C” de medio tiempo
1,499 docentes con horas definitivas y/o por único semestre
630 plazas administrativas y 185 directivas.

Patrimonio, adquisiciones y servicios generales

En materia patrimonial se tienen un total de 57,829 muebles, 72 vehículos y 25 inmuebles propios registrados, atendiendo un total de 88 servicios de mantenimiento correctivos a equipos e inmuebles realizados a centros educativos (plantes, centros EMSaD y Telebachilleratos).

En materia de adquisiciones, se informa que se continua la mejora en los procedimientos de contratación dando cumplimiento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, llevando a cabo 07 adjudicaciones directas a través de la plataforma CompraNet. Asimismo, se informa que se realizaron un total de 05 adjudicaciones directas estatales.

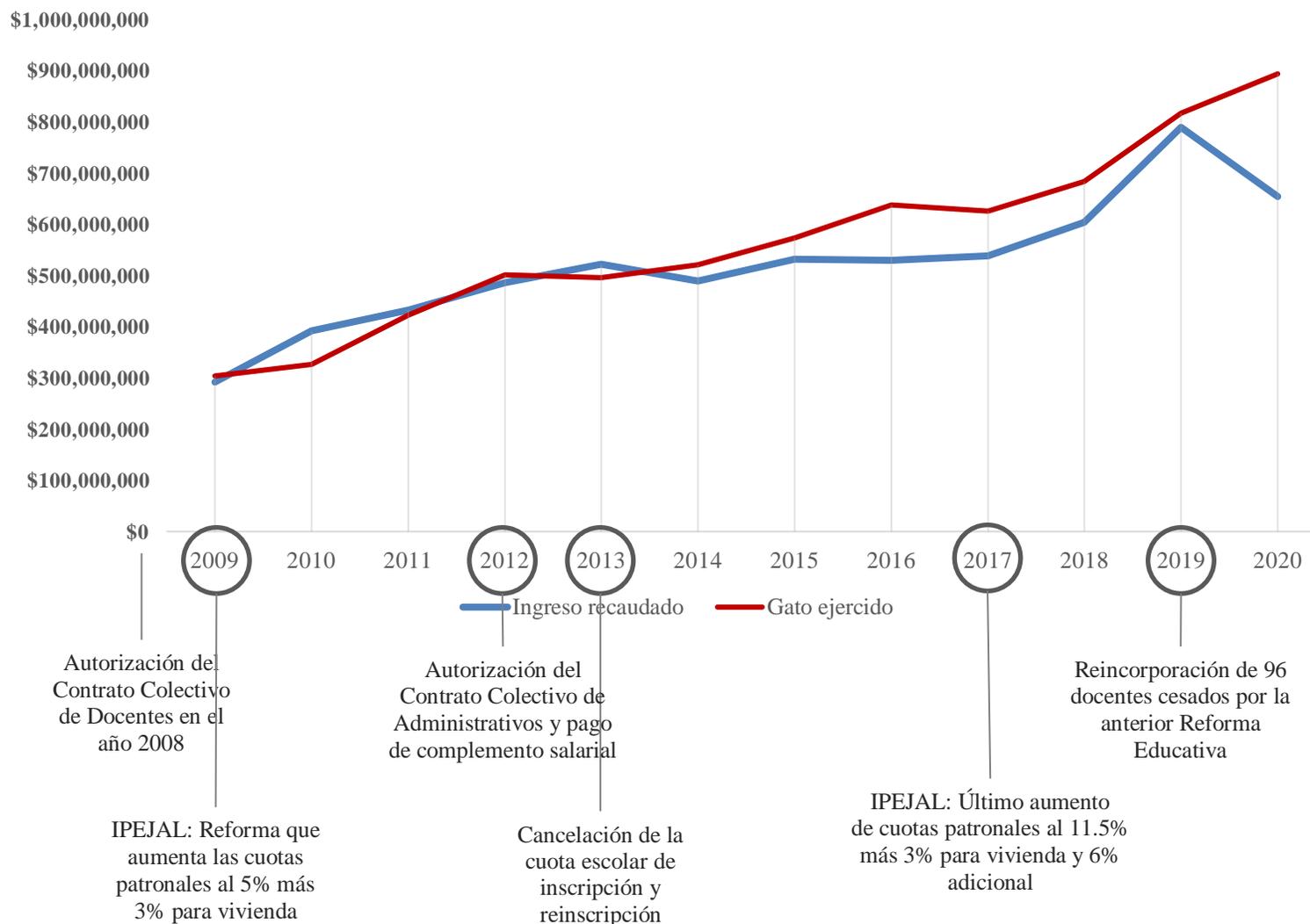
Por otra parte, se informa con base en el artículo 66 de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del Colegio de Bachilleres del Estado, que el Organismo llevó a cabo un total de 12 procesos de compra con corte al 30 de junio de 2020, sin existir retrasos ni incumplimiento en la entrega de bienes o servicios contratados, por lo que no se generaron penalizaciones o rescisión de contratos. Solamente se autorizó prórroga en la entrega de bienes y servicios al proveedor GHP Consultores Asociados S.C., derivado del diferimiento de la entrega, de conformidad a los Art. 66, Fracción III, inciso b).



Fuente: creación propia a partir de los registros contables del Organismo.

— Federal — Estatal — Propio

Histórico de los ingresos recaudados vs gasto ejercido



Histórico de ingresos recaudados por ejercicio fiscal				
Año	Federal	Estatal	Propio	Estimación
2009	133,632,818.98	138,524,426.94	19,808,364.68	291,965,610.60
2010	170,033,069.05	175,268,196.00	46,732,174.37	392,033,439.42
2011	196,160,926.00	202,643,098.00	33,256,765.49	432,060,789.49
2012	218,658,908.00	225,823,388.00	41,642,238.74	486,124,534.74
2013	236,539,882.42	239,854,920.00	45,894,469.47	522,289,271.89
2014	229,047,473.53	226,824,399.82	33,934,168.11	489,806,041.46
2015	253,402,259.52	240,389,863.79	38,049,958.49	531,842,081.80
2016	246,581,625.07	246,843,100.11	36,412,595.70	529,837,320.88
2017	232,780,136.85	275,007,325.80	30,687,206.48	538,474,669.13
2018	289,476,527.98	283,534,739.81	30,919,715.72	603,930,983.51
2019	338,709,999.66	408,530,806.91	39,239,933.73	786,480,740.30
2020	312,573,486.00	312,573,486.00	39,239,933.73	664,386,905.73
Total	2,857,597,113.06	2,975,817,751.18	435,817,524.71	6,269,232,388.95

Histórico del presupuesto ejercido por capítulo y ejercicio fiscal							
Año	1000	2000	3000	4000	5000	9000	Total
2009	202,292,804.37	21,351,889.01	26,181,597.62	7,747,000.00	46,333,890.79	-	303,907,181.79
2010	242,218,188.92	22,603,499.29	34,000,021.23	9,165,097.50	18,783,384.60	-	326,770,191.54
2011	308,033,022.60	27,738,520.25	39,256,269.23	9,714,574.65	37,487,726.34	-	422,230,113.07
2012	385,316,369.30	22,756,349.23	48,118,671.51	14,085,122.35	30,678,626.17	-	500,955,138.56
2013	432,147,828.68	13,734,126.49	35,711,788.95	9,048,822.59	5,594,594.19	-	496,237,160.90
2014	462,493,649.52	15,018,353.42	43,738,133.37	-	254,501.31	-	521,504,637.62
2015	511,470,003.06	15,891,259.31	44,144,662.17	336,000.00	1,958,573.76	-	573,800,498.30
2016	538,653,557.91	21,485,490.83	69,737,317.00	351,284.00	7,370,138.40	-	637,597,788.14
2017	565,775,751.61	11,584,865.41	47,620,439.63	245,000.00	796,424.76	-	626,022,481.41
2018	599,830,798.47	8,057,513.27	65,168,026.90	1,236,000.01	-	-	674,292,338.65
2019	643,056,633.16	2,611,041.87	147,219,141.52	420,835.33	43,658.00	24,017,230.06	817,368,539.94
2020	748,263,830.41	10,754,938.00	63,660,938.00	800,000.00	3,280,000.00	66,254,113.70	893,013,820.11
Total	5,639,552,438.01	193,587,846.38	664,557,007.13	53,149,736.43	152,581,518.32	90,271,343.76	6,793,699,890.03

Histórico del balance presupuestal			
Año	Ingreso recaudado	Gato ejercido	Diferencia
2009	291,965,610.60	303,907,181.79	- 11,941,571.19
2010	392,033,439.42	326,770,191.54	65,263,247.88
2011	432,060,789.49	422,230,113.07	9,830,676.42
2012	486,124,534.74	500,955,138.56	- 14,830,603.82
2013	522,289,271.89	496,237,160.90	26,052,110.99
2014	489,806,041.46	521,504,637.62	- 31,698,596.16
2015	531,842,081.80	573,800,498.30	- 41,958,416.50
2016	529,837,320.88	637,597,788.14	- 107,760,467.26
2017	538,474,669.13	626,022,481.41	- 87,547,812.28
2018	603,930,983.51	683,492,338.65	- 79,561,355.14
2019	786,480,740.30	821,497,654.39	- 35,016,914.09
2020	654,482,066.45	893,013,820.11	- 238,531,753.66
Total	6,259,327,549.67	6,807,029,004.48	- 547,701,454.81

Notas:

1. El ingreso recaudado corresponde a los ingresos efectivamente ingresados al banco del Organismo.
2. El año 2020 refleja la proyección del gasto real operativo del Organismo y la estimación de ingresos conforme a los techos presupuestales convenidos con la federación y el estado.
3. La deuda en 2020 no refleja las provisiones a corto plazo de juicios laborales (laudos) y la política salarial federal no entregada, cuyo monto total de la cuenta es por \$84'885,682.46

L.C.P. Rosa Eugenia Tomasa Gómez Chávez
Jefa del Departamento de Recursos
Financieros y Control Presupuestal

L.A.G. Omar Rodríguez Macedo
Director Administrativo

Mtro. Agustín Araujo Padilla
Director General